

## INTERVENCIÓN ANTE EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

---

## INTERVENTION IN PARENTAL ALIENATION SYNDROME

Asunción Tejedor Huerta\*

Fecha de Recepción: 28-12-2007

Fecha de Aceptación: 08-02-2008

### RESUMEN

*El objetivo de este artículo es acercarnos a la necesaria intervención cuando nos encontramos con un Síndrome de Alienación Parental (SAP). Partimos de los conflictos que surgen entre los padres y los hijos cuando están inmersos en un proceso legal de separación o divorcio, identificando los rasgos característicos y los distintos métodos de intervención que nos indican algunos autores, y la mediación familiar como una posible alternativa a los casos menos graves de SAP.*

**PALABRAS CLAVE:** Síndrome de Alienación Parental, Separación, Divorcio, Mediación familiar.

### ABSTRACT

*The aim of this article is to study the needed intervention when we are dealing with a Parental Alienation Syndrome. We'll start with the conflicts that arise between parents involved in legal separation or divorce proceedings and their children, identifying the characteristics and the different approaches to the intervention some writers refer to, and the Family Mediation as a potential alternative in less serious cases of SAP.*

**KEY WORDS:** Parental Alienation Syndrome, Separation, Divorce, Family Mediation.

---

\* [asunte@cop.es](mailto:asunte@cop.es)

## DIVORCIO Y CONFLICTOS ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS

Tanto los progenitores como los hijos que se ven envueltos en una separación o divorcio contencioso van a mostrar una serie de desarreglos psicológicos que pueden influir de manera adversa en la futura relación de los progenitores y sus hijos.

En cuanto a los **síntomas** cabe señalar que, en los meses que siguen al divorcio, la mayoría de los niños experimenta problemas, especialmente externos (conducta antisocial, agresiva, desobediencia, falta de autorregulación, baja responsabilidad y logro) y en menor medida ansiedad, depresión y problemas en las relaciones sociales (dificultades con padres, hermanos, iguales y profesores).

Los sentimientos "*postdivorcio*" pueden ser:

- *Miedo al abandono*: por esta razón puede poner a prueba la solidez de los lazos afectivos, además de los nervios de sus padres.
- *Sentimiento de lealtad*: hacia uno de sus progenitores y a veces en contra del otro. Éste es un sentimiento frecuente que a corto plazo envenena la vida del hijo.
- *Sentimientos de culpa*: imaginar que ha desempeñado un papel importante en la ruptura ayuda al hijo a pensar que también podría intervenir en la reconciliación de sus padres: puede arreglar lo que ha roto.

- *Sentimientos de negación*: el fantasma de la reconciliación es frecuente y funciona asociado al sentimiento de culpa.

- *La suplantación*: el hijo se comporta así con el progenitor que se ha quedado solo; se convierte en su confidente, decide el menú diario o las actividades del fin de semana, cuida de sus hermanos y hermanas, y ocupa el lugar simbólico del progenitor que se ha ido.

El funcionamiento psicológico de la mayoría de los niños y de sus progenitores mejora con el paso del tiempo, conforme la familia se va adaptando al divorcio. No obstante el nivel medio de adaptación emocional, social y académica de los hijos de divorciados continúa siendo peor que el de los de hogares intactos.

Cuando surgen conflictos dentro de una pareja se puede optar por diferentes formas de solución: evitar el conflicto y esperar que pase el tiempo; llegar a acuerdos y solucionar el conflicto; pueden solucionarlo con ayuda de un tercero (terapia o ruptura), y por último, continuar con el conflicto permitiendo que éste se incremente y acabe con cualquier opción de solución.

El tipo de conflicto que surge por la crisis dentro de una pareja no es un problema legal (que en muchas ocasiones es donde acaban para solucionar este conflicto) sino un problema de relaciones interpersonales y por lo tanto para solucionarlo debieran buscar la forma de reestructurar su vida y la de sus hijos. Ade-

más, el tipo de conflicto puede ser más nocivo que su frecuencia. Entre los tipos de conflictos que podemos encontrarnos en los casos de separación o divorcio, y siguiendo a Bolaños (2002), estarían:

- Los que surgen de la lucha por la custodia, régimen de visitas, uso del domicilio conyugal, pago de pensiones.
- Conflictos de lealtades, cuando los hijos se ven presionados por sus progenitores en aras a conseguir el apoyo de los hijos a favor de uno y en contra del otro. Pueden aparecer acusaciones mutuas sobre el motivo de tal comportamiento en los hijos, generalmente los hijos suelen rechazar al progenitor con el que no conviven, aunque ya se han visto algunos casos en los que no sucede así, incluso en casos de custodia compartida puede aparecer el rechazo hacia un progenitor.
- Conflictos por ausencia de un progenitor, que incluso puede llegar a ser de varios años, por lo que para reiniciar esta relación perdida sería también necesaria una intervención y pautas de acercamiento.
- Conflictos de invalidación, en los que un progenitor acusa al otro de malos tratos hacia los hijos, abusos sexuales o cualquier otro tipo de comportamientos graves con el propósito de impedir la relación de los hijos con un progenitor.

Las interferencias en las visitas por parte del progenitor custodio constitu-

yen un problema muy grave. En una pareja con altos niveles de conflicto la visita supone una nueva oportunidad para el conflicto, por lo que las visitas frecuentes pueden incrementar el conflicto y situar a los hijos en el medio de la batalla.

Los padres pueden añadir problemas a los ya experimentados por los hijos en el divorcio de distintas maneras:

- Compartiendo con los hijos su enfado hacia el otro progenitor.
- Desplazando hacia los hijos el enfado que se siente hacia el otro.
- No respondiendo a las necesidades de los hijos por estar demasiado ocupados con sus propias necesidades.
- Intercambiando confianzas con los hijos como si fuesen adultos y como iguales, en lugar de proporcionarles los límites apropiados a la relación progenitor/hijo.
- Utilizando a los hijos mayores como "cuidadores" de los más pequeños.
- Viendo a los hijos como "propiedades".
- Utilizar a los hijos como comodines emocionales.

En el SAP un progenitor programa al hijo para que rechace al otro. Este rechazo es un proceso complejo en el que intervienen tanto ambos padres como los hijos.

Según lo define Gardner (2002) *“El Síndrome de Alienación Parental (SAP) es una alteración que surge casi exclusivamente durante las disputas por la custodia de un hijo. Su primera manifestación es una campaña de denigración contra un progenitor por parte de los hijos, campaña que no tiene justificación. Este fenómeno es el resultado de la combinación de una programación (lavado de cerebro) de un progenitor y en la que el niño contribuye con sus propias aportaciones, dirigidas al progenitor objetivo de la alienación. Cuando aparece en el contexto de abuso parental real o negligencia la animosidad del niño puede estar justificada por lo que no sería aplicable el SAP para explicar la hostilidad del niño”*.

Las *motivaciones* para entrar en esta dinámica pueden ser varias, como la necesidad de apego a uno de sus progenitores, el miedo a sentirse solo o el intento de agradar al progenitor con el que conviven para asegurarse una relación y evitar una nueva pérdida.

Gardner identifica varios **factores que contribuyen al desarrollo del SAP**.

- El primero es el *lavado de cerebro* a través de actos conscientes de programar al niño en contra del otro progenitor. Las críticas hacia el otro progenitor pueden llegar a ser prácticamente delirantes.
- Existen también progenitores alienadores que programan a sus hijos de un *modo sutil e inconsciente*, y proclaman su inocencia en la programación mental.
- Los niños tienen en el momento del divorcio *factores emocionales* que favorecen el desarrollo de este síndrome, existiendo diferencias en la vulnerabilidad de unos u otros a tal programación.
- También tenemos *factores del contexto* que favorecen el desarrollo de SAP como puede ser la cantidad de tiempo pasada con el progenitor amado sin ver al visitador, o la existencia de un hermano que sirve de modelo al rechazo para el resto de la familia.
- *En el caso de un nuevo matrimonio*, un niño puede unirse a la campaña de denigración por varias razones: puede capitular ante la presión del grupo a cambio de alinearse con la nueva familia, o puede estar intentando reducir los conflictos internos que experimenta como resultado del nuevo matrimonio y que pueden estar relacionados con conflictos de lealtad o con la dificultad para aceptar el matrimonio y al padrastro o la madrastra.
- *En familias con un historial de conductas inapropiadas*, el SAP representaría simplemente una continuación de los patrones desadaptativos que se iniciaron con anterioridad al divorcio y al nuevo matrimonio.
- *Diferencias en cuanto al sexo del*

*progenitor alienador*: debido al hecho de que los niños estaban más unidos a las madres como cuidadoras primarias, a principios de los años 80 había más madres alienadoras que padres, y aunque éstos pudieran intentarlo, no tenían tanto éxito ya que por lo general la custodia se le daba a la madre, incluso aunque hubiera podido ser agente del SAP. Esta proporción ha cambiado actualmente.

- Cuando aparecen las *falsas acusaciones de abuso* en las manifestaciones más graves de SAP, parecen ser también las madres las responsables de la mayoría de ellas.
- *Parejas con hijos sin estar casadas*. Algunos progenitores pueden estar involucrados en casos de SAP, incluso aunque no estén casados.
- El *SAP ante nuevas parejas* de alguno de los progenitores. Johnston y Campbell (1988) encontraron que el inicio de una nueva relación por parte de cualquiera de los progenitores ponía en marcha la lucha por conseguir la custodia de los hijos. Estas reacciones pueden ser debidas a los celos y al pensamiento interno de que había alguna posibilidad de reconciliación, por lo que el nuevo matrimonio puede afectar a todos estos sentimientos, poniendo en marcha una amplia gama de mecanismos de defensa.
- La *venganza* es una de las razones más comunes que los progenitores

pueden tener a la hora de iniciar un comportamiento alienador, ya que para algunos ésta sería la única opción para curar las heridas dejadas por el divorcio o separación. Si además aparece el factor de la infidelidad o si son pronto reemplazados por una nueva pareja, el SAP tiene más posibilidades de aparecer.

El primer actor del síndrome es *el programador* o alienador. Como decíamos, Gardner defiende la existencia de una programación mental consciente y de situaciones menos explícitas inconscientes.

Los *mensajes más explícitos* incluyen aquellos que en ocasiones tienen un claro componente delirante y en los que pueden subyacer motivaciones de venganza, ira, proyección de culpa, etc.

En *situaciones más sutiles* se presentan como progenitores que no critican al otro, que defienden la voluntad del hijo, su opinión y su decisión. Se lucha entonces en nombre del niño, sutil actitud que libera al progenitor programador de responsabilidad.

Dependiendo de la severidad del SAP un niño puede exhibir todos o unos cuantos de los siguientes comportamientos y la acumulación de estos síntomas es lo que inclinó a Gardner a considerarlos un síndrome:

1. La primera es la existencia de una *campaña de denigración*, en la cual el niño continuamente manifiesta su odio al progenitor ausen-

- te. Se manifiesta verbalmente y en los actos.
2. La segunda es que existen *racionalizaciones triviales, frívolas o absurdas* para desprestigiar al progenitor "alienado". El niño justifica la alienación con recuerdos de pequeños altercados experimentados con el progenitor rechazado.
  3. La tercera es la *falta de ambivalencia* tanto en el progenitor alienador como en el niño alienado. Hay una pérdida de la ambivalencia que caracteriza las relaciones humanas sanas. En los niños se manifiesta en que no pueden ver nada bueno en el progenitor alienado, y nada malo en el progenitor amado.
  4. Se insiste en que la decisión de rechazar al progenitor corresponde al niño. Gardner (1992) se refiere a este hecho como el "*Fenómeno del Pensador Independiente*".
  5. En quinto lugar se produce un *apoyo automático del hijo hacia el progenitor amado*, aspecto relacionado con la falta de ambivalencia ya antes descrita. El niño apoyará al 100% los postulados del progenitor, e incluso ante la evidencia contraria mantendrá su adhesión al criterio del programador.
  6. Existe en sexto lugar una casi completa *ausencia de culpa* hacia los sentimientos del progenitor rechazado. No existe gratitud por sus regalos, favores o apoyos.
  7. Aparecen *escenarios prestados*, con una letanía que parece aprendida y que incluye frases del progenitor amado. Por ejemplo, las afirmaciones del niño reflejan temas y terminologías propias del progenitor alienador, el hijo cuenta hechos que manifiestamente no ha vivido él o que ha escuchado contar.
  8. Por último aparece una *extensión del odio* a la familia del progenitor rechazado y/o a los amigos del progenitor rechazado. La animosidad se extiende a la familia extensa y a quienes se asocian con el progenitor odiado con la importante pérdida de estimulación y afecto que puede suponer también.
- El *progenitor alienado* ha recibido menos atención y es peor comprendido por todos los autores. Algunos autores le dibujan como pasivo o le responsabilizan por abandono, negligencia o infidelidad.
- El progenitor alienado está confuso y se siente culpable, la mayoría se reconoce como víctima, está muy frustrado por su impotencia ante la manipulación y haga lo que haga no puede vencer, si lucha es un acosador y si se retira es un negligente.
- Otros actores que aparecen en estas tramas familiares son los *abuelos alienadores*, que han sido también objeto de periciales en nuestro país, lo que demuestra que el SAP puede ser intergeneracional. Por supuesto también

aparecen los *abuelos alienados* que suelen estar afectados por la generalización del rechazo a sus hijos alienados.

Resultan muy importantes las figuras del *padrastra* y la *madrastra* en caso de nuevos matrimonios. Siendo pareja del alienador pueden contribuir a la alienación al actuar conjuntamente con ellos en sus acciones, además alimentan la fantasía de una familia en la que se desea borrar al progenitor alienado apareciendo claras situaciones de competición entre ellos.

En los últimos años se ha incrementado espectacularmente el número de denuncias de abuso sexual. En el caso de una custodia o régimen de visitas disputados, sólo tiene que aparecer una denuncia de abuso sexual para que el proceso se vea dramáticamente alterado. El acusado de tales hechos es inmediatamente suspendido de sus contactos con el niño. Se puede obtener información importante sobre un progenitor programador que emplea falsas acusaciones de abuso por el modo particular de acusar.

El *objetivo fundamental* del peritaje ante la sospecha de un abuso sexual en un informe pericial sobre guarda y custodia o visitas, debe ser el esclarecer la realidad del mismo. Para ello debemos realizar una evaluación de la credibilidad de las alegaciones del niño.

## ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

En general los terapeutas no conocen bien la gravedad del SAP. Muchos aca-

ban sosteniendo la postura del progenitor alienador en contra del alienado, por lo que resulta imprescindible que conozca lo que es el SAP (Major, 2000).

Si el tribunal ordena la terapia, será este poder el que posibilitará el trabajo del terapeuta. Se recomienda un solo terapeuta para toda la familia y así evitar manipulaciones y controlar el flujo de toda la información familiar. Generalmente el progenitor alienador que se somete a terapia puede ser para buscar a alguien que apoye su causa. Normalmente rehusan implicarse en una terapia impuesta por orden judicial, pueden mostrar cierto interés pero no ser nada cooperativos, e incluso harán todo lo posible por sabotear la misma, y encontrar un aliado para ayudarles a seguir la terapia suele ser bastante difícil.

En el *SAP leve*, a nivel legal, Gardner recomendaba confirmar la custodia al alienador, entendiendo que de esta manera se podría reducir el problema.

En los casos *moderados* podemos intentar buscar aliados terapéuticos en el núcleo familiar del programador. Como medidas legales Gardner proponía mantener la custodia con el progenitor alienador para no perjudicar demasiado al menor pero los intercambios durante las visitas deberían estar controlados por un terapeuta que pueda informar al tribunal si surgen problemas y aplicar sanciones cuando no se cumple el derecho de visita.

En los casos *severos* el progenitor alienador puede ser muy poco receptivo a la terapia. Casi con toda seguridad la

orden del juez no cambiará nada en un progenitor con una estructura paranoide o límite. Por ello caben medidas legales estrictas, así como sacar los niños del ambiente alienante, incluyendo en los casos factibles, un cambio de custodia y un periodo de suspensión de visitas al programador, intervención de un terapeuta durante este cambio y buscar un sitio neutral de transición, así como la obligación de someterse a un programa terapéutico por parte del progenitor alienador. El intento de hacer el cambio en un sitio neutral debería acompañarse de un programa de transición y estar respaldado por el tribunal.

Gardner también abogaba por programas de mediación que prevengan la aparición del síndrome. En los casos de SAP una intervención temprana tendría más probabilidades de concluir con éxito, aunque es imprescindible el apoyo de los tribunales para garantizar, al menos, el inicio del trabajo terapéutico con estas familias, además de ser fundamental para fortalecer el acceso del progenitor no custodio con sus hijos. Si se inicia la terapia, ésta debiera estar dirigida a los progenitores y a los hijos.

En la *terapia dirigida a los progenitores* el terapeuta debe tener en cuenta diversos aspectos y ser un buen conocedor del SAP. En primer lugar debe intentar que el *progenitor alienador* se dé cuenta de la importancia del otro progenitor en la educación de los hijos y aceptar que el SAP puede causar patologías en los hijos. Deberá impulsar al progenitor alienador que siga su propia vida y tenga intereses y un futuro.

Con los *progenitores alienados* hay que tratar de curtirlos, se les debe aconsejar no tomar en cuenta los deseos que manifiesten los hijos respecto a la relación, deben resistir adquiriendo habilidades de comunicación ante los posibles ataques verbales que reciban de los hijos.

En la *terapia dirigida a los hijos* el terapeuta debe tener en cuenta que aquello que los hijos manifiestan no siempre es lo mejor para ellos y hacerles ver que su animadversión está basada en algo que en realidad no ocurrió, abrirles los ojos a la realidad y recordarles la buena relación que tenían antes de la separación.

En general, tal y como proponía Gardner (1999), el terapeuta debe centrarse en la desinformación y desprogramación, ayudando al hijo a ver que ha sido víctima de un "*lavado de cerebro*".

Otros autores proponen distintos métodos de intervención. Lampel (1986) propone la utilización de *métodos conductuales y desensibilización cognitiva* con el hijo y el progenitor odiado de forma gradual, participando también el progenitor alienado.

### **Mediación familiar y SAP**

Uno de los elementos fundamentales de las legislaciones favorables a la custodia compartida es la función mediadora en los casos de desacuerdo entre los progenitores. Cualquier enfoque del divorcio que tenga como objetivo la reducción de los litigios conduce invariablemente a fór-

mulas de conciliación extrajudicial previa, en las que el mediador desempeña una función difícilmente compatible con el protocolo de los tribunales.

Lund (1992, 1995) propone como primer paso una *mediación* previa a la disputa legal para evitar la evolución del rechazo parental total. De esta manera se consigue también una continuidad en la relación entre los progenitores y los hijos, y de esta forma tendríamos un mediador que coordinaría todo el proceso.

Ignacio Bolaños (2002) considera que *“la negativa de los hijos para relacionarse con uno de sus progenitores adquiere auténtica trascendencia en el momento en que se expresa en un juzgado y los mecanismos jurídicos y judiciales entran en funcionamiento”*.

El modelo propuesto por Bolaños lo denomina *“Programa de Disolución de Disputas Legales”* (PDDL) y se basa en volver atrás en el camino iniciado en el juzgado para tratar de solucionar los problemas familiares mediante la mediación, basándose en los intereses reales de la familia.

Con los progenitores se estudia el inicio de este proceso de alienación. Con el progenitor rechazado se analiza el rechazo de su hijo, los motivos, sus respuestas a las provocaciones y cómo han sido sus intentos de reconciliación, que en muchos casos contribuyen al mantenimiento del problema.

Si el progenitor alejado consulta al terapeuta en las fases iniciales del SAP, la

recomendación debe ser mantener el contacto con los hijos y trabajar para ayudar gradualmente a los niños a comprender las manipulaciones a las que están sometidos y cómo contrarrestarlas.

Con la mediación se podría optar a otras soluciones para el conflicto, con nuevas estrategias que nos ofrecieran unas soluciones viables y aceptables para todos los implicados, ya que de esta forma se llegaría a acuerdos elaborados por ellos mismos y así el mediador ofrece el contexto adecuado para que estas soluciones puedan producirse. Se debe tener en cuenta que las propias familias tienen los recursos necesarios para solucionar el conflicto y no pierden el poder decisorio, tal y como sucede cuando el conflicto familiar se traslada al ámbito judicial.

El proceso iniciado en el juzgado puede detenerse o modificarse hacia un mutuo acuerdo, pero en muchos casos estos procesos iniciados en el juzgado van a producir una intensificación del conflicto, con nuevas acusaciones y posiciones estrictas, utilizando cualquier medio a su alcance, incluso a los propios hijos.

También hay muchas ocasiones en las que el conflicto tiene una cronicidad difícil de solucionar mediante la mediación, como puede ocurrir en los casos severos del SAP, ya que ambas partes deben cooperar para que la mediación funcione y se llegue a los acuerdos necesarios.

Los pasos que se podrían seguir mediante la mediación son:

1. Identificar el problema: para iniciar la mediación las partes deben reconocer la existencia del problema y la necesidad de resolverlo.
2. Analizar y elegir el ámbito de resolución del conflicto: si las partes están de acuerdo en la existencia del conflicto y en la necesidad de solución, deberán decidir el método y el ámbito apropiado para ello, como puede ser la mediación u otro método.
3. Elegir al mediador.
4. Recopilar toda la información pertinente: sobre la naturaleza de la disputa, sus puntos de vista y otras informaciones relevantes. Toda la información deberá ser compartida por todos los participantes.
5. Las partes deben definir el conflicto con ayuda del mediador y hacerse de forma que no beneficie a uno sobre el otro y de esta forma sea una definición compartida del problema.
6. Buscar opciones: éstas tienden a ser mutuas porque el problema es ahora mutuo y las soluciones unilaterales se ven como parciales.
7. Redefinir las posturas y traducirlas en intereses, para así poder seleccionar las opciones más beneficiosas para ellos.
8. Negociar y llegar a un acuerdo aceptable para todos los involucrados.
9. El mediador redacta el acuerdo que deberá ser ratificado legalmente.

Lo que se pretende mediante la mediación es reducir la ansiedad y otros efectos negativos del conflicto, y preparar a las partes para que acepten los acuerdos a los que van a llegar. En algunos casos estamos hablando de una mediación en cierto modo presionados por los abogados o por el juez, lo que vulnera el principio de la voluntariedad, pero el objetivo que se persigue es lograr acuerdos y resolver los conflictos que han surgido entre una pareja y los hijos.

Otra manera de iniciar un proceso de mediación sería mediante el cambio de la intervención pericial iniciada en una mediación, informando debidamente a los abogados y al juez sobre esta decisión para que el proceso legal quede interrumpido hasta la aportación de los acuerdos.

Si el conflicto parental está muy arraigado y los hijos están totalmente manipulados por uno de los progenitores en contra del otro, no considero que la mediación sea una alternativa válida. El progenitor alienador no va a querer cooperar, siente que tiene el poder y no va a dar ningún paso para solucionar el rechazo de los hijos.

## CONCLUSIONES

Es importante entender que el **bienestar del niño** es el fin que perseguimos. En sus manifestaciones más gra-

ves, el SAP es un fenómeno destructivo para los niños y las familias, pudiendo ser irreversible en sus efectos.

Sin la **intervención de los tribunales** el progenitor alienado no tiene ninguna oportunidad de solucionar este problema. Debido a la naturaleza del SAP, los tribunales se han utilizado como clave para instaurar la alienación, de ahí la importancia de su reconocimiento.

El éxito en la **terapia e intervención del SAP** es esencial para permitir a estos niños beneficiarse de una continua relación con ambos progenitores, lo que les va a permitir relacionarse con otras personas de una forma social más adecuada y realista. El uso de la mediación como intervención en las separaciones conflictivas es un paso positivo, aunque debemos reconocer la dificultad de su aplicación cuando hablamos de casos de SAP graves.

## REFERENCIAS

- Bolaños, I. (2002). El Síndrome de Alienación Parental. Descripción y abordajes psico-legales. (*Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, vol.2, nº3, pp.25-45).
- Gardner, R. (1991). Legal and Psychotherapeutic Approaches to the Three Types of Parental Alienation Syndrome Families. When Psychiatry and the Law Join Forces. (*Court review*, 28(1), pp. 14-21).
- Gardner, R. (1992). *The Parental Alienation Syndrome*. Cresshill, NJ:Creative therapeutics.
- Gardner, R. (1999). Family therapy of the moderate type of parental alienation syndrome. <http://www.rgardner.com/>
- Gardner, R. (2002). The Parental Alienation Syndrome: Past, Present and Future. <http://www.rgardner.com/>
- Johnston, J.R. y Campbell, L.E. (1988). *Impasses of divorce. The Dynamics and Resolution of Family Conflict*. New York, The Free Press.
- Lampel, A. K. (1986). Post-divorce Therapy with highly conflicted families. (*The Independent Practitioner*. 6(3), 22-25).
- Lund M. (1992). Mediation: Parental Alienation Syndrome. *Family Law News* (Official Publication of the State Bar of California Family Law Section), 15(1).
- Lund M. (1995). A therapist's view of parental alienation syndrome. (*Family and Conciliation Courts Review*; 33, 308-316).
- Major, J. A. (2000). Parents who have successfully fought parental alienation syndrome. (*Aspen Family Law Journal*).
- Tejedor Huerta, M. A. (2006). *El Síndrome de Alienación Parental. Una forma de maltrato*. Colección de Psicología Jurídica. Madrid: Edit. EOS.